

146  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 14 JUN 2022

Proceso No. 11001400305020190061200

1. CONCÉDASE el recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022) (fls. 128 al 136) proferido en el presente asunto, en el efecto SUSPENSIVO, por haberse interpuesto en tiempo por el apoderado de la actora.
2. Por Secretaría, remítase el presente asunto a los Juzgado Civiles del Circuito –Reparto- de ésta ciudad, para lo de su cargo.
3. Previo a lo anterior, envíese el expediente una vez sea presentado el escrito al que se refiere el numeral 3 del artículo 322.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 24 de hoy 15 JUN 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.